

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**  
¡Juntos por el gran cambio!  
**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**Nº 0811-2024-OGA-MDM/LC**

Megantoni, 04 de noviembre de 2024.

VISTO:

EL INFORME N° 01637-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 0382-2024-OP-OGA-MDM/LC, INFORME N° 360-2024-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, INFORME N° 0329-2024-OP-OGA-MDM/LC, INFORME N° 147-2024-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, INFORME N° 2249-2024-SGMYEM-JLGR/MDM/LC, INFORME N° 0187-2024-OP-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0097-2024-OP-OGA-MDM/LC, INFORME N° 426-2023-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, INFORME N° 371-2023-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, INFORME N° 370-2023-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, INFORME N° 12911-2023-MDM-GIDT/OODF-G, INFORME N° 133-2023-SGMYEM/PASU/MDM-LC. INFORME N° 051-2023-PFTG/MDM-LC-C, INFORME N° 284-2023-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, INFORME N° 253-2023-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, MEMORÁNDUM N° 0773-2023-MDM-GIDT/OODF, INFORME N° 1142-2023-MDM-OGA-SYLLM, INFORME N° 0266-2023-UP-OAF-MDM/LC, INFORME N° 0265-2023-UP-OAF-MDM/LC, INFORME N° 226-2023-CALG-OTI-GM-MDM. INFORME N° 0168-2023-UP-OAF-MDM/LC, INFORME N° 0124-2023-UP-OAF-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, fue aprobado el "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", (en adelante la Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva define la baja de bienes muebles patrimoniales como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, el literal h) numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, establece que la "RAEE", es causal de baja de bienes muebles, definiéndola como la "que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*  
**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva establece que la Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. De ser necesario, la OCP requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial, conforme lo prevé el literal i) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva;

Mediante, INFORME N° 0124-2023-UP-OAF-MDM/LC, de fecha 25 de abril del 2023 (folios 01171), la CPC. NELIDA ALOSILLA SEQUEIROS, Jefe de la Oficina de Patrimonio, solicita a la Oficina General de Administración, para que se disponga a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, el **diagnóstico y/o evaluación de equipos de impresión** para la elaboración del Informe Técnico con propuesta de baja de aquellos bienes que califiquen como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, para el procedimiento de baja según DIRECTIVA N° 006-2021-EF;

Mediante, INFORME N° 0168-2023-UP-OAF-MDM/LC, de fecha 23 de mayo del 2023 (folios 01163), la CPC. NELIDA ALOSILLA SEQUEIROS, Jefe de la Oficina de Patrimonio, solicita a la Oficina General de Administración, para que se disponga a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, el **diagnóstico y/o evaluación de equipos de CPUs, monitores, acumuladores de energía y estabilizadores**, para la elaboración del Informe Técnico con propuesta de baja de aquellos bienes que califiquen como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, para el procedimiento de baja según DIRECTIVA N° 006-2021-EF;

Mediante, INFORME N° 226-2023-CALG-OTI-GM-MDM, de fecha 14 de julio del 2023 (folios 01117), el Ing. CESAR AUGUSTO LARREA GALLEGOS, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información, remite a la Oficina General de Administración, la **culminación de evaluación de 36 equipos de impresión**, de las cuales realizó sus respectivas fichas técnicas de cada uno de los equipos para su procedimiento, y señala que aquellos bienes califican como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;

Mediante, INFORME N° 0265-2023-UP-OAF-MDM/LC, de fecha 01 de agosto del 2023 (folios 01154), la CPC. NELIDA ALOSILLA SEQUEIROS, Jefe de la Oficina de Patrimonio, solicita a la Oficina General de Administración, para que se disponga a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, el **diagnóstico y/o evaluación de equipos de cámaras, scanner, discos duros, televisores, sistemas de proyección, switch, equipos de radio, GPS, termómetros y otros**, para la elaboración del Informe Técnico con propuesta de baja de aquellos bienes que califiquen como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, para el procedimiento de baja según DIRECTIVA N° 006-2021-EF;

Mediante, INFORME N° 0266-2023-UP-OAF-MDM/LC, de fecha 01 de agosto del 2023 (folios 01140), la CPC. NELIDA ALOSILLA SEQUEIROS, Jefe de la Oficina de Patrimonio, solicita a la Oficina General de Administración, para que se disponga a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, el **diagnóstico y/o evaluación de bienes patrimoniales**, para la elaboración del Informe Técnico con propuesta de baja de aquellos bienes que califiquen como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, para el procedimiento de baja según DIRECTIVA N° 006-2021-EF;

Mediante, INFORME N° 1142-2023-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 02 de agosto del 2023 (folios 720), la CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para realizar el diagnóstico y/o evaluación de bienes patrimoniales, para procedimiento de baja por el causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Mediante, MEMORÁNDUM N° 0773-2023-MDM-GIDT/OODF, de fecha 04 de agosto del 2023 (folios 721), El Ing. OSCAR ORLANDO DELGADO FLORES, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dispone a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, designar y/o requerir a un profesional de especialidad para realizar el diagnóstico y/o evaluación de los bienes patrimoniales, debiendo realizar el informe técnico, con la propuesta de baja de aquellos bienes que califiquen como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE;

www.munirmegantoni.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

*¡Juntos por el gran cambio!*  
**La Convención - Cusco**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante, INFORME N° 253-2023-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, de fecha 09 de agosto del 2023 (folios 01080), el Ing. CESAR AUGUSTO LARREA GALLEGOS, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información, remite a la Gerencia Municipal, la culminación de la **evaluación de 170 equipos entre ups, estabilizadores, monitores y laptop**, de las cuales realizo sus respectivas fichas técnicas de cada uno de los equipos para su procedimiento, y señala que aquellos bienes califican como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;

Mediante, INFORME N° 284-2023-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, de fecha 05 de setiembre del 2023 (folios 904), el Ing. CESAR AUGUSTO LARREA GALLEGOS, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información, remite a la Gerencia Municipal, la culminación de la **evaluación de 175 equipos entre termómetros, televisores, switch, radios, GPS (Sistema de Posicionamiento Global), discos duros, proyectores multimedia y cámaras**, de las cuales realizo sus respectivas fichas técnicas de cada uno de los equipos para su procedimiento, y señala que aquellos bienes califican como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;

Mediante, INFORME N° 051-2023-PFTG/MDM-LC-C, de fecha 27 de octubre del 2023 (folios 725), el Ing. FRANKLIN TINTA GUTIERREZ, Ingeniero Mecánico, remite al Subgerente de la Dirección de Mantenimiento y Equipo Mecánico, la **evaluación de los bienes patrimoniales**, de las cuales realizo las respectivas fichas técnicas de cada uno de los equipos para su procedimiento, y señala que aquellos bienes califican como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;

Mediante, INFORME N° 133-2023-SGMyEM/PASU/MDM-LC, de fecha 27 de octubre del 2023 (folios 726), el Ing. PEDRO ALBERTO SANCHO USCAMAYTA, Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, informe de **evaluación de bienes patrimoniales** para el procedimiento de baja, según lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, de las cuales realizo las respectivas fichas técnicas de cada bien;

Mediante, INFORME N° 12911-2023-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 31 de octubre del 2023 (folios 727), el Ing. OSCAR ORLANDO DELGADO FLORES, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, informe de **evaluación de bienes patrimoniales para el procedimiento de baja**, de acuerdo al diagnóstico verificado en campo, de cada bien se tienen sus respectivas fichas técnicas;

Mediante, INFORME N° 370-2023-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, de fecha 08 de noviembre del 2023 (folios 615), el Ing. CESAR AUGUSTO LARREA GALLEGOS, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información, remite a la Gerencia Municipal, la culminación de la **evaluación de los 16 equipos de impresión faltantes**, de las cuales realizo sus respectivas fichas técnicas de cada uno de los equipos para su respectivo procedimiento de baja por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;

Mediante, INFORME N° 371-2023-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, de fecha 08 de noviembre del 2023 (folios 599), el Ing. CESAR AUGUSTO LARREA GALLEGOS, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información, remite a la Gerencia Municipal, la culminación la **verificación y evaluación de los 4 laptops faltantes**, de las cuales realizo sus respectivas fichas técnicas de cada uno de los equipos para su respectivo procedimiento de baja por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;

Mediante, INFORME N° 426-2023-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, de fecha 20 de diciembre del 2023 (folios 591), el Ing. CESAR AUGUSTO LARREA GALLEGOS, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información, remite a la Gerencia Municipal, la culminación de la **verificación y evaluación de 23 equipos**, de las cuales realizo sus respectivas fichas técnicas de cada uno de los equipos para su respectivo procedimiento de baja por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;

Mediante, INFORME N° 0097-2024-OP-OGA-MDM/LC, de fecha 20 de marzo de 2024 (folios 01123), la CPC. NELIDA ALOSILLA SEQUEIROS, Jefe de la Oficina de Patrimonio, solicita a la Oficina General de Administración, diagnóstico de equipos computacionales y periféricos, equipos multifuncionales copiadora y/o scanner, equipos de telecomunicaciones, máquinas y equipos de oficina, equipos e instrumentos de medición, para que se disponga a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, el diagnóstico y/o evaluación de bienes patrimoniales, para la elaboración del Informe Técnico con propuesta de baja de aquellos bienes que califiquen como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, para el procedimiento de baja según DIRECTIVA N° 006-2021-EF;

www.munimegantoni.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MEGANTONI**



*¡Juntos por el gran cambio!*  
**La Convención - Cusco**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".**

Mediante, INFORME N° 0187-2024-OP-OGA-MDM/LC, de fecha 05 de junio de 2024 (folios 01129), la CPC. NELIDA ALOSILLA SEQUEIROS, Jefe de la Oficina de Patrimonio, solicita a la Oficina General de Administración, la evaluación de bienes clasificados como RAEE, para que se disponga a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, el diagnóstico y/o evaluación de bienes patrimoniales, para la elaboración del Informe Técnico con propuesta de baja de aquellos bienes que califiquen como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, para el procedimiento de baja según DIRECTIVA N° 006-2021-EF;

Mediante, INFORME N° 2294-2024-SGMyEM-JLGR/MDM/LC, de fecha 17 de junio de 2024 (folios 566), emitido por el Ing. JOSE LUIS GALICIA RAMIREZ, Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, remite a la Oficina General de Administración, evaluación de bienes que califiquen como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y adjunta las fichas de diagnóstico y evaluación técnica;

Mediante, INFORME N° 147-2024-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, de fecha 21 de junio de 2024 (folios 509), el Ing. CESAR AUGUSTO LARREA GALLEGOS, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información, remite a la Oficina General de Administración, las fichas de técnicas de los equipos computacionales y periféricos (computadora, impresora láser y a inyección de tinta, estabilizador), de los cuales 246 equipos de informática y telecomunicaciones, recomienda dar de baja, por el causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Mediante, INFORME N° 0329-2024-OP-OGA-MDM/LC, de fecha 24 de agosto de 2024 (folios 01135), la CPC. NELIDA ALOSILLA SEQUEIROS, Jefe de la Oficina de Patrimonio, solicita a la Oficina General de Administración, diagnóstico de los equipos computacionales y periféricos, equipos multifuncionales copiadoras y/o scanner, equipos de telecomunicaciones, máquinas y equipos de oficina, equipos e instrumentos de medición, para que se disponga a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, el diagnóstico y/o evaluación de bienes patrimoniales, para la elaboración del Informe Técnico con propuesta de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Mediante, INFORME N° 360-2024-CALG-OGTI-GM-MDM/LC, de fecha 24 de setiembre de 2024 (folios 271), el Ing. CESAR AUGUSTO LARREA GALLEGOS, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información, remite a la Gerencia Municipal, informe de culminación de la evaluación y diagnóstico de 129 equipos de impresión y generar sus respectivas fichas, para su procedimiento de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Mediante, INFORME N° 0382-2024-OP-OGA-MDM/LC, de fecha 14 de octubre de 2024 (folios 01207), la CPC. NELIDA ALOSILLA SEQUEIROS, Jefe de la Oficina de Patrimonio, remite a la Oficina General de Administración, Informe Técnico con propuesta de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, para ello adjunta el INFORME N° 009-2024-OP-OGA-MDM/LC, que corresponde al Anexo N° 01 según lo establece la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Mediante INFORME N° 01637-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas enmarcada en la normativa vigente, concluye a medido de los actuados emite OPINIÓN FAVORABLE, para aprobación de la baja de 1,115 (mil ciento quince) bienes muebles patrimoniales perteneciente al activo fijo de la Entidad, por la causal baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico – RAEE, que se encuentran ubicados en los almacenes de la Oficina de Patrimonio, por un valor de adquisición total de S/ 2,125,181.08 (Dos millones ciento veinticinco mil ciento ochenta y uno con 08/100 soles), depreciación acumulada total de S/ 1,248,568.79 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho con 79/100 soles) y valor neto total de S/ 876,612.29 (Ochocientos sesenta y seis mil seiscientos doce con 29/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran descritos en el Anexo 1 Relación de bienes calificados como RAEE, de conformidad con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y demás normas vigentes;

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, la baja de 1,115 (mil ciento quince) bienes muebles patrimoniales perteneciente al activo fijo de la Entidad, por la causal baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico – RAEE, que se encuentran ubicados en los almacenes de la Oficina de Patrimonio, por un valor de adquisición total de S/ 2,125,181.08 (Dos millones ciento veinticinco mil ciento ochenta y uno con 08/100 soles), depreciación acumulada total de S/ 1,248,568.79 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho con 79/100 soles) y valor neto total de S/ 876,612.29 (Ochocientos sesenta y seis mil seiscientos doce con 29/100 soles), cuyas características se describen en el Anexo 1, que forma parte de la Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER, a la Oficina de Patrimonio y la Oficina de Contabilidad, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de rebajar de los registros patrimoniales y contables los bienes muebles patrimoniales dados de baja.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su emisión.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Patrimonio para que notifique la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, y registrar en el módulo SINABIP la presente Resolución, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN









































